

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

CEIZTUR-CCC-137-2025

Comité de Compras y Contrataciones
Acto administrativo de enmienda
Referencia: CEIZTUR-CCC-CP-2025-0017

Acto administrativo que enmienda el documento contentivo de las especificaciones técnicas del proceso de contrataciones públicas por comparación de precios para la “Reconstrucción de Parques, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo”, a ser desarrollado por medio de lotes, a saber: Lote 1 para el “Parque Central, Municipio Boca Chica”, Lote 2 para el “Parque Infantil, Municipio Boca Chica”, y Lote 3 para la “Plaza Caracoles, Municipio Boca Chica” de referencia CEIZTUR-CCC-CP-2025-0017.

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, y el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (02): Que conforme a lo establecido en el artículo 38 del Decreto No. 416-23 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano competente para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO (03): Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública establece en su numeral 3.1.4.2 que: *“Las enmiendas deben ser expedidas por medio de actos administrativos motivados, los cuales deberán ser notificados a todos los interesados y publicados en el SECP por la UOCC”*.

CONSIDERANDO (04): Que producto del Monitoreo Preventivo realizado al proceso de referencia, por medio del presente acto administrativo este Comité procede a enmendar las especificaciones técnicas del proceso a los fines de corregir los siguientes: (i) en la página 1, el número de nomenclatura, y (ii) los numerales 21 y 37, para que en lo adelante versen como sigue:

(...)

REFERENCIA: CEIZTUR-CCC-CP-2025-0017

(...)

21. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en las especificaciones técnicas y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La Convocatoria al Proceso se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos contados a partir de la certificación del contrato.

Lote 1: Parque Central, municipio Boca Chica	Ocho (8) meses
Lote 2: Parque Infantil, municipio Boca Chica	Ocho (8) meses
Lote 3: Plaza Caracoles, municipio Boca Chica	Seis (6) meses

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

Nota: En caso de que el oferente presentara un cronograma que excediera el plazo antes establecido, solo podrá ser considerado para fines de evaluación, si dicho plazo no excediera quince (15) días adicionales al tiempo considerado por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

(...)

37. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio**.

Los oferentes podrán participar en los tres (3) lotes, siempre y cuando cuenten con la experiencia y competencias requeridas, pudiendo ser adjudicatarios de los tres lotes.

CONSIDERANDO (05): Que la citada Ley No. 340-06, establece en los numerales 3 y 8 del art. 3, los principios de transparencia, publicidad y participación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinario de Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: El listado de partidas del lote 1 del proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, la enmienda al documento contentivo de las especificaciones técnicas del proceso por comparación de precios para la “Reconstrucción de Parques, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo”, a ser desarrollado por medio de lotes, a saber: Lote 1 para el “Parque Central, Municipio Boca Chica”, Lote 2 para el “Parque Infantil, Municipio Boca Chica”, y Lote 3 para la “Plaza Caracoles, Municipio Boca Chica” de referencia CEIZTUR-CCC-CP-2025-0017, particularmente en la página 1, el número de nomenclatura, sus numerales 21 y 37, para que en lo adelante versen como sigue:

(...)

REFERENCIA: CEIZTUR-CCC-CP-2025-0017

(...)

21. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en las especificaciones técnicas y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La Convocatoria al Proceso se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos contados a partir de la certificación del contrato.

Lote 1: Parque Central, municipio Boca Chica	Ocho (8) meses
Lote 2: Parque Infantil, municipio Boca Chica	Ocho (8) meses
Lote 3: Plaza Caracoles, municipio Boca Chica	Seis (6) meses

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

Nota: *En caso de que el oferente presentara un cronograma que excediera el plazo antes establecido, solo podrá ser considerado para fines de evaluación, si dicho plazo no excediera quince (15) días adicionales al tiempo considerado por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.*

(...)

37. Criterio de adjudicación

*El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio.***

Los oferentes podrán participar en los tres (3) lotes, siempre y cuando cuenten con la experiencia y competencias requeridas, pudiendo ser adjudicatarios de los tres lotes.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas; y

TERCERA RESOLUCIÓN

ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), y del administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

CAROLINA ARBAJE
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal



LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro

JOSE LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero /
Miembro